



VISTOS:

La Memorando N° 001218-2024-OAD/MC de fecha 13 de diciembre de 2024 de la Oficina de Administración, el Memorando N° 000576-2024-OPP/MC de fecha 13 de diciembre de 2024 de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000077-2024-OAL/MC de fecha 13 de diciembre de 2024 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa y económica, constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, a través de la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 050-2014-MC de fecha 10 de febrero de 2014, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 050-2014-MC de fecha 10 de febrero de 2014, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, disponiéndose que la misma tendrá a su cargo los Proyectos de Inversión Pública que se le encarguen mediante Resolución Ministerial, debiendo ejercer sus actividades, como Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora, en concordancia con las normas aplicables para la formulación, evaluación y ejecución de la inversión;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 330-2014-MC de fecha 22 de setiembre de 2014, se precisó que para el ejercicio de las funciones asignadas a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, esta cuenta con autonomía administrativa, presupuestal y financiera;

Que, asimismo, en el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, se indica que el responsable de la Unidad Ejecutora tiene la condición de máxima autoridad ejecutiva de la misma;



Que, mediante el artículo único de la Resolución Ministerial N° 000001-2022-DM/MC de fecha 6 de enero de 2022, se aprobó el cambio de dependencia de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales a la Secretaría General;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas” (en adelante, Directiva), la cual es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, cuyo objetivo es orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas;

Que, el numeral 9.13 de la Directiva, señala que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un instrumento de gestión archivística que reporta las actividades a desarrollar en un periodo determinado de tiempo, en relación a los objetivos y metas programadas para el desarrollo de los archivos de la entidad; asimismo, permite realizar la evaluación de los resultados y el empleo de los recursos en los archivos de la entidad pública;

Que, conforme a lo señalado en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 y el sub numeral 7.1.4 del numeral 7.1 de la Directiva, el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la entidad pública es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico, en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces, siendo que dicho Plan es aprobado por resolución del titular o la más alta autoridad de la entidad, quien mediante oficio remite una copia del mismo a la sede institucional del Archivo General de la Nación hasta el 15 de diciembre del año anterior a su ejecución;

Que, el literal f) del numeral 6.6.3 de la Directiva N° 001-2018-UE-PE/J “Organización Funcional de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución Jefatural N° 005-2018-UE-PE/J y sus modificatorias, establece que la Oficina de Administración tiene como función velar por el cumplimiento de lo establecido en las normas del Sistema de Gestión de Archivos y Trámite Documentario;

Que, bajo dicho contexto, mediante Memorando N° 001218-2024-OAD/MC, la Oficina de Administración remitió a la Oficina de Planificación y Presupuesto la propuesta de “PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DE LA UNIDAD EJECUTORA 008 PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 MINISTERIO DE CULTURA - AÑO 2025”;

Que, mediante Memorando N° 000576-2024-OPP/MC, al cual se adjunta el Informe N° 000462-2024-OPP-KZM/MC, la Oficina de Planificación y Presupuesto emitió opinión favorable sobre el particular;



Que, mediante Informe N° 000077-2024-OAL/MC, la Oficina de Asesoría Legal opina que resulta viable se emita el acto resolutivo que apruebe “PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DE LA UNIDAD EJECUTORA 008 PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 MINISTERIO DE CULTURA - AÑO 2025”;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 050-2014-MC, la Resolución Ministerial N° 330-2014-MC, la Resolución Ministerial N° 000001-2022-DM/MC y la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J que aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el “PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DE LA UNIDAD EJECUTORA 008 PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 MINISTERIO DE CULTURA - AÑO 2025”, documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- REMITIR copia de la presente Resolución y su anexo al Archivo General de la Nación, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura (www.proyectoscultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.